

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 .

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Melina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCIONES

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 94 de 4 Abril.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

### (Continuación)

Núm.º de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
5	Ayuntamiento de Córdoba.	1.ª	Sepulturero del cementerio público.	725	»	»	»
			Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
6	Obras públicas de Jaén.— Carreteras del Estado.	1.ª	Idem.	730	»	»	Idem id.
			Idem.	730	»	»	Idem id.
			Idem.	730	»	»	Idem id.
			Idem.	730	»	»	Idem id.
			Idem.	730	»	»	Idem id.
			Idem.	730	»	»	Idem id.
			Idem.	730	»	»	Idem id.
7	Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería).	1.ª	Recaudador del repartimiento general.	»	6 por 100 de lo recaudado, que por término medio asciende á 150 pesetas al año.	»	Prestar la fianza en metálico ó fiador personal de la localidad que pague como mínimum 15 pesetas por contribución directa.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales que tiene este Centro, se han presentado varios casos sospechosos de peste bubónica en Pernambuco (Brasil).

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 1.º de Abril de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el art. 15, número 1.º, del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 85 de 26 Marzo.)

## Cuarta sección.

Número 608.

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento, se publique nuevamente la plaza vacante que existe en esta provincia de Perito Arquero suplente, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera convenir a fin de que dirijan las solicitudes documentadas a la referida superior autoridad del Departamento, presentándolas en esta Comandancia antes de terminar el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este

edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Cartagena 2 de Abril de 1902.—P. O., Francisco J. de Gastambide.

## Quinta sección.

Número 606.

TESORERÍA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere la instrucción vigente, traslada la Agencia recaudatoria de la zona 7.ª; casco capital, a la calle de San Judas, número 7.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 8 de Abril de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Rafael Fernández Delgado.

Número 604.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.

## Anuncio.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la zona 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que contra los contribuyentes morosos comprendidos en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina por débitos de contribución rústica correspondiente al primer trimestre del año 1902, se ha dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y estando comprendidos en el referido expediente los contribuyentes que a continuación se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de dicha providencia en la forma que determina el art. 141, por ignorarse sus domicilios, se hace público por medio del presente anuncio que deberá fijarse en las tablas de edictos del Ayuntamiento de Murcia, insertándose a la vez en el Boletín oficial y «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del art. 142 de la referida instrucción, al objeto de que pueda llegar a conocimiento de los morosos y en su día no puedan alegar ignorancia.

Número.

Nombres de los contribuyentes.

Pesetas.

## CORVERA

6045	Antonio Conesa Zaplana.	4'27
48	Antonio León Soler.	2
50	Ana María Peñalver, viuda.	2'04
59	Antonio Ortuño Molina.	2'85
64	Agustín Soto Conesa.	2'85
65	Antonio Lorente Peñalver.	5'99
71	Antonio Mariano Serrano Marcos.	3'14
76	Catalina Perelló, viuda.	2
89	Francisco Barrancos Franco.	4'32
91	Fernando Gallego Navarro.	5'13
92	Francisco Sánchez Velasco.	15'62
96	Felipa Pérez Ruiz.	5'70
98	Francisco García Solano.	2'56
102	Francisco Navarro.	2'29
5	Felipe Gómez.	2'28
20	Gabriel Lorente Osete.	2
22	Gabriel Ramírez.	2'62
24	Gabriel Ramírez Guillermo.	2'62
29	Herederos de Bartolomé López.	1'71
32	Isabel Urrea, viuda.	5'13
36	José Hidalgo Barrancos.	5'14
37	José García Vidal.	5'41
40	José Izquierdo Peñalver.	5'13
43	José Vidal Balsalobre.	2'28
44	José Antolín Solano.	13'93
47	José Antonio Peñalver Bravo.	2'97
48	José Guillermo Urrea.	8'51
49	Juan José Peñalver Espinosa.	1'71
52	Juan Gómez Urrea.	7'12
53	Juan López Baño, su viuda.	9'70
57	Josefa Urrea, viuda.	2'85
58	José Antolín Ros.	2'85
59	Juan José Peñalver (a) Fino.	1'71
60	Juan López Peñalver.	5'13
63	Juan Peñalver Conesa.	2
66	Juan Solano Baño, pbro.	3'14
68	José Muñoz Monreal.	3'70
72	José Izquierdo García.	2'28
75	Juan y José López Peñalver.	3'99
76	José Sánchez.	6'55
80	Juan Palma Casjillo.	2'28
81	José Sánchez Alejo.	1'73
207	José María y Ana María Espinosa Soto	2'62
25	Leandro Ros.	2'28
28	María Cobacho Peñalver.	2'85
31	Miguel Guillermo Forca.	2'28
36	Mateo Pastor.	2'28
50	Pedro Baño Ros.	9'65
51	Pedro Urea López.	8'51
52	Pedro Solano Hernández.	2
53	Pedro Solano Clemente.	5'70
54	Pedro Ros Baño.	2
55	Pedro Vidal Balsalobre.	1'69
59	Pedro Soto Guillermo.	4'28
68	Pedro Costa Hernández.	2'28
75	Ramón Clemente.	4'28
83	Salvador Sánchez García.	3'45
86	Tomás Fernández Fernández.	2'66
87	Temás Osete Clemente.	2'62

## Semestrales:

6047	Antonio Barrancos Barrancos.	2'28
52	Antonio Clemente.	1'61
68	Antonio Peñalver Barrancos.	1'71
75	Faustino Fernández.	2'09
121	Ginés Marcos López.	1'82
30	Herederos de Ana María Barrancos.	2'28
39	José María Peñalver.	1'72
41	José Fernández Peñalver.	2'84
61	José Muñoz Molero.	1'72
209	Juan García Roca.	2'38
30	María Gómez Peñalver.	2'60

## JURADO

521	Antonio García Hortelano.	9'74
22	Antonio Moreno, su viuda.	2'85
25	Antonio García.	1'71
27	Cristóbal Hernández Ardieta.	10'56
39	Francisco Martínez.	3'71
43	Francisco García Soto.	1'59
45	Ginés Rita.	1'74
51	Herederos de Mariano Guerrero.	3'71
53	Juan Bautista Espinosa.	5'13
54	José Espinosa Paredes.	7'94
63	José Jiménez Espinosa.	1'55
64	José Soto Peñalver.	2'28
65	Juan Gómez Urrea.	1'69
67	José Moreno Pérez.	3'57
70	José Madrigal.	3'39
76	Miguel Zaragoza Martínez.	3'32

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
77	Marcos Roca Esparza.	4'93	702	José Martínez (a) Expósito.	2'10
79	Natalia Saura.	1'67	7	Julián Saura Conesa.	1'82
82	Patricio Montoya.	4'53	9	Juan Blaya Conesa.	2'96
83	Rafael Soto Jiménez ó Gómez.	1'86	25	Juan Antonio Urrea.	2'28
84	Ramón Conesa.	2'24	58	Miguel Ros.	2'76
	<i>Semestrales.</i>		59	Mateo Torralba.	1'82
523	Antonio Martínez.	2'28	78	Manuel Sánchez Cegarra.	1'69
24	Andrés Guerrero.	2'48	82	Pedro Conesa Rosique.	1'82
34	Eugenio Conesa Romero.	1'92	95	Pascual Pérez Nieto.	2'86
37	Francisco Meroño Vera.	2'67		<b>LOS MARTINEZ</b>	
40	Francisco Maestre.	2'86	807	Antonio Vera Martínez.	3'99
46	Ginés Agüera.	1'82	9	Antonio López García.	5'76
47	Ginés García Osete.	2'10	10	Antonio Vera Moñino.	3'66
58	José Martínez.	2'86	11	Antonio Montero Baño.	3'41
60	José García.	2'38	18	Antonio Gómez.	2'28
62	José Albaladejo Pelegrin.	2'30	20	Antonio García Hortelano.	12'50
85	Ramón Conesa Romero.	2'02	21	Antonio Rogel López.	2'05
	<b>LOBOSILLO</b>		23	Antonio Vera Arce.	3'71
89	Antonio Hernández Ardieta.	4'56	26	Antonia de Andrés.	2'28
90	Antonio Conesa Otón.	1'91	27	Antonio Alcaraz Sánchez.	9'08
91	Andrés Conesa Blaya.	5'99	40	Bartolomé Montero Ríos.	10'22
92	Agustín Bermúdez y consorte.	2	49	Francisco Rosique García.	2'72
93	Antonio Saura Conesa.	3'43	50	Francisco Montero Baño.	2
97	Andrés Ros.	2'05	51	Francisco Martínez Pérez.	4'27
99	Antonio Vera Pedreño.	1'71	55	Francisco Peñalver Martínez.	1'86
605	Alfonso Nieto.	2'21	56	Francisco Rosique Meleses.	3'14
9	Andrés Conesa Blaya (menor).	2'15	70	Ginés Vera Baño.	2'62
10	Antonio Ros Hernández.	1'93	74	José Martínez García.	4'85
15	Antonio Cegarra Egea.	1'78	75	José Fructuoso.	2'57
18	Antonio, Isabel, Josefa y Salvador Gómez Roca.	2	90	José Peñalver López.	2'85
23	Antonio Conesa Ros.	5'13	78	José Castejón Saura.	2'28
33	Bartolomé Ros García.	2'28	82	Josefa Gómez Meroño.	5'45
34	Bartolomé García López.	2'85	88	Juan Enrique Vera.	2'85
37	Diego García Pagán.	5'13	91	José Pérez García.	3'99
38	Diego Costa Conesa.	11'87	94	José Castejón Saura.	6'27
39	Diego Espinosa Sánchez.	2'67	95	José Ruiz.	7'60
45	Esteban Conesa Blaya.	13'03	96	Juan Solano Marcos.	2'90
46	Esteban Conesa Hernández.	11'03	98	José López García.	2'28
47	Francisco Hernández Conesa.	7'93	99	José Rodríguez Sánchez.	2'10
56	Francisco Martínez.	5'70	900	José Vera García.	6'55
81	Isidoro Conesa Blaya.	2'85	2	José Martínez.	6'22
84	Isidoro Conesa.	3'14	9	Juan Martínez Vera.	3'40
87	Juan Contreras.	10'93	12	José Gómez Arce.	5'75
88	José García Martínez.	4'66	22	José Cánovas Lorente.	3'75
93	Juan y Eugenio Olivares y José Nieto.	2'33	35	Manuela Sánchez Solano, viuda.	6'56
95	Juan Urrea Soto.	3'51	44	Nicolás Gómez Arce.	8'51
98	Juan Blaya Pedreño.	2'43	45	Pedro Antolino García.	3'42
99	Juan Blaya.	8'23	47	Pedro Guillén Nicolás.	2'62
701	José Esparza Pedreño.	3'56	50	Pedro García Avilés.	2'85
3	José Conesa Carrión.	3'54	51	Pedro Vera Rosique.	1'86
4	José Sánchez Vidal.	5'80	53	Pedro Pérez.	11'50
10	José Conesa López.	2'62	58	Pedro Rosique García.	5'75
13	Juan Pedreño Meroño.	20'48	61	Pedro Pérez Arce.	2'05
16	José Antonio Vera.	7'84	67	Ramón Avilés Bastida.	7'32
20	Juan Mendoza Blaya.	2'85	70	Ramón Lorente Hernández.	4'56
23	José Esparza Marín.	1'67	74	Sandalio Rosique Vera.	3'43
60	Manuel Espinosa Roca.	2'99	78	Tomás Solano García.	4'29
61	Miguel Conesa Pedreño.	1'69		<i>Semestrales.</i>	
62	Miguel Herrera Conesa.	1'69	808	Antonio Rosique, menor.	1'67
63	María Pérez Blaya.	1'69	13	Antonio Alvaro Garcerán.	2'28
80	Pedro Blaya Pedreño.	7'37	92	Antonio (Solano) Vera Solano.	2'86
81	Pedro Conesa Hortelano.	2'85	31	Antonia de Andrés Prieto.	1'82
83	Pedro Conesa Otón.	1'86	53	Francisco Valero.	2'86
85	Pedro Antonio Roca.	2'85	54	Francisco Ortega.	2'86
86	Pedro Martínez Ros.	15'54	62	Francisco Vera Ruiz.	1'82
87	Pedro Pérez Martínez.	2'14	68	Ginés Rosique Sánchez.	2'86
88	Pedro Pérez Blaya.	1'71	77	José López García.	2'86
97	Salvador Ros Sánchez.	2'85	89	Juan Vera Rosique.	2'86
99	Salvador Gómez Izquierdo.	2	93	José Cobacho García.	2'86
800	Tomás Saura Sáez.	11'31	904	José Sánchez.	1'92
2	Victor Conesa.	2'67	14	José García Martínez.	1'62
	<i>Semestrales.</i>		24	Juan Basilio Sáez.	1'72
588	Andrés Vera Martínez y consorte.	2'38	30	María Nicolás, viuda.	2'28
95	Andrés Mendoza Martínez.	2'10	32	Miguel Gómez.	2'86
603	Andrés Blaya Conesa.	2'28	34	Miguel Pérez Gómez.	2'66
6	Antonio Sánchez Carrión.	2'86	69	Pedro Rosique García.	2'94
20	Antonio Blaya Martínez.	1'82	64	Pedro Molero Peñalver.	2'28
22	Anacleto Conesa Conesa.	2'66	68	Ramón Cabezas.	2'68
27	Antonio Conesa Conesa.	2'86	71	Ramón Vera Castejón.	2'86
40	Domingo García.	2'10		<b>VALLADOLISES</b>	
48	Francisco Conesa Conesa.	2'10	7176	Antonio Sánchez Almagro.	3'71
69	Ginés Roca Carrión.	2'38	78	Antonio Roca Sánchez.	1'71
70	Jerónimo Martínez Sáez.	2'66	85	Antonio Marín Meroño.	3'14
71	Ginés Gómez Nicolás.	2'66	92	Antonio Zamora Martínez.	7'23
73	Ginés Plaza Pérez.	2'66	94	Antonio Martínez Albaladejo.	15'35
80	Herederos de Josefa Pedreño.	2'10	95	Andrés Pedreño Conesa.	6'27
89	Juan Beltrán Rosique.	2'96	99	Bonifacio Lentisco.	3'52
			201	Cristóbal García García.	2'28

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
5	Diego García Romero.	5'13
6	Domingo Díaz Jiménez.	6'27
7	Domingo López Díaz.	2'85
9	Domingo Marín García.	2
10	Domingo Pérez Marín.	2'85
12	Eugenio Marín Martínez.	3'86
13	Elena Pérez Marín.	14'23
14	Francisco Pintado Moreno.	6'94
16	Francisco Guillén Sánchez.	4'04
17	Francisco Nieto Romero.	1'84
18	Francisco Martínez Marín.	1'60
28	Francisco López Jiménez.	2
27	Felipe Marín Martínez.	6'37
30	Francisco Sánchez Velasco.	20'41
42	Ginés Meroño Peñalver.	2
43	Ginés Hernández Ros.	2'67
44	Ginés Agüera Soto.	4'28
52	Ginés Nicolás Andrés.	3'19
54	Herederos de Joaquín Pérez.	9'37
56	Isidro García Conosa.	2'85
57	Justo Pedreño Romero.	5'47
58	José Jiménez Manresa.	5'70
59	José Rebollo Nicolás.	1'69
60	José Jiménez España.	9'65
64	Joaquín Espinosa Paredes.	4'75
68	José García Sánchez.	3'99
67	Juan Nicolás Jiménez.	2'28
76	Juan Almagro Vidal.	4'90
78	Juan Muñoz Moreno.	5'70
82	José Díaz Ros.	2'67
83	Josefa Hernández, viuda.	1'90
86	José María García.	2'81
88	Juan Mendoza.	10'12
90	José Urrea Soto.	2'62
91	Joaquín Ruiz Pérez.	2'05
93	Juan García Cegarra.	3'71
94	Juan Meroño Meroño.	3'07
300	José López Jiménez.	5'18
1	José García Moreno.	2'85
9	Joaquín Martínez.	2'10
13	José Pérez García.	5'70
15	José Navarro Carrillo.	19'34
20	Martín Sánchez Solano.	2'85
27	María López Jiménez.	1'60
32	María Meroño Cegarra.	1'83
40	Roque García.	1'53
42	Simón Ros.	2
44	Teodoro López Díaz.	4'28
<i>Semestrales.</i>		
177	Alfonso Cobacho.	2'96
80	Antonio Conesa Zaplana.	1'72
87	Asunción Quiles Guillén.	1'82
93	Asunción Quiles Marín.	1'82
85	Andrés Guerrero García.	1'82
222	Feliciano Pintado.	2'10
29	Francisco López Meroño.	2'10
25	Francisco Illán García.	2'38
35	Francisco Muñoz.	1'72
36	Francisco Muñoz Armerc.	1'72
46	Ginés Olmo Conesa.	2'96
47	Ginés Díaz Jiménez.	2'48
48	Gregorio López.	1'72
63	José López Jiménez.	2'76
65	Juan Piqueras.	1'72
87	José Martínez Marín.	2'38
96	Juan Marín.	2'28
306	Juan Pérez Marín.	2'10
7	Josefa Pérez Marín.	2'76
8	José Moreno.	1'92
22	Miguel Lorenzo (Campillo) Carrillo.	2'16
23	María Almagro, viuda.	2'10

Pacheco 29 de Marzo de 1902.—Eduardo Más.

**Sexta sección.**

Número 602.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA

Hallándose concluidos los repar-  
timientos adicionales de la contri-  
bución territorial y de edificios y  
solares de este término municipal,  
formados para aumentar á los ha-  
cendados forasteros hasta el 16 por  
100 sobre las cuotas del Tesoro, pa-

ra atender al pago de las obligacio-  
nes de instrucción primaria, en  
virtud de la Real orden de 24 de  
Febrero último, quedan expuestos  
al público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento por término de ocho  
días, á contar desde el en que se in-  
serte este edicto en el *Boletín ofi-  
cial*, con el fin de que los contribu-  
yentes interesados puedan exami-  
narlos y producir las reclamacio-  
nes que estimen pertinentes.

Blanca 2 de Abril de 1902.—El  
Alcalde, Rafael Fernández.

**Octava sección.**

Número 610.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

*Cédula de emplazamiento.*

En virtud de demanda ordinaria  
de mayor cuantía, deducida por el  
Procurador Don José Moncada, en  
nombre de Don Enrique de la Rosa  
y Pozo, y contra Don Estanislao  
Rolandi Bienert y Don Francisco  
Cestari, sobre reclamación de cau-  
tidades, se dictó providencia en  
quince de Febrero anterior, por el  
señor Juez de primera instancia de  
este partido, confiriendo traslado  
de dicha demanda á los demanda-  
dos; y á virtud de nuevo proveído  
dictado con esta fecha, se hace por  
medio de la presente cédula un se-  
gundo emplazamiento al repetido  
Don Francisco Cestari, para que en  
el improrrogable término de cinco  
días comparezca en los autos, per-  
sonándose en forma; previniéndole  
que de no verificarlo seguirá el jui-  
cio en su rebeldía y le parará el  
perjuicio á que hubiere lugar en  
derecho.

Cartagena tres de Abril de mil  
novecientos dos; doy fe.—El Actua-  
rio, Francisco Bautista y Soriano.

Número 599.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y  
Cantón, Juez de instrucción de  
este partido.

Por el presente edicto se cita, lla-  
ma y emplaza á dos individuos cu-  
yos nombres, apellidos y circuns-  
tancias se ignoran, que en los días  
trece y catorce del actual les fueron  
estafadas cantidades en el muelle  
de Alfonso XII de esta ciudad, por  
el procedimiento titulado de las  
tres carticas, para que en el término  
de seis días, comparezcan en este  
Juzgado á prestar declaración en  
la causa que por el delito antes ex-  
presado se sigue contra José Mateo  
Fernández y ocho más.

Dado en Cartagena á treinta y uno  
de Marzo de mil novecientos dos.—  
R. Salustiano Portal.—El Escriba-  
no, Francisco Bautista y Soriano.

**ANUNCIOS OFICIALES**

SOCIEDAD MINERA

SAN MANUEL

Doña Ana Gómez Gómez, vecina  
de Pulpí, solicita de esta Sociedad  
la expedición de nueva lámina co-  
rrespondiente al octavo 2.º de la  
acción núm. 37, que poseía su di-  
funto padre Alfonso Gómez Sán-  
chez, por haberse extraviado la  
primera.

Lo que se hace saber por medio  
del presente anuncio, á los efectos  
reglamentarios.

Lorca 5 de Abril de 1902.—El  
Presidente, José María Jimeno.

**Anuncios.**

**AYUNTAMIENTOS**

que no han dado cum-  
plimiento á lo que  
preceptúa el art. 23  
del Real decreto de  
26 de Abril de 1900,  
y que se hallan en  
descubierto con la  
Administración de  
este periódico oficial  
por las cantidades  
que á continuación  
se expresan:

	Pts.	Cts.
ALHAMA, por la subasta de consu- mos á venta libre.	31	50
ALHAMA, por las subastas de alum- brado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31	50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públi- cos, pesos y medidas y alumbr- ado público.	25	"
ABANILLA, por la subasta de consu- mos á venta libre.	26	"
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclu- siva.	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	"
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	"
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	"
BENIEL, por la subasta de consu- mos á venta libre.	25	50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	"
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12	50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18	50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	"
COTILLAS, por la subasta de dere- chos de consumos.	26	50
CAMPOS, por la subasta de consu- mos á venta libre.	26	"
CAMPOS, por las subastas de pue- stos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26	"
FORTUNA, por la subasta de pe- sos y medidas.	14	"
LIBRILLA, por la subasta de consu- mos á venta libre.	40	50
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15	"
MOLINA, por la subasta de consu- mos.	15	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50	"
PACHECO, por la subasta de consu- mos á venta libre.	31	"
PACHECO, por la subasta de alum- brado público.	16	"
ULEA, por la subasta de consumos.	22	"
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pa- saje de la barca.	17	"
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la ex- clusiva.	15	50

Los anuncios de So-  
ciedades mineras y  
particulares se inser-  
tarán previo permiso  
del Sr. Gobernador ci-  
vil de la provincia, y  
pago adelantado de su  
importe.